

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.354

Martes 20 de Enero de 2026

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2753132

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DEL AUMENTO DE FRACCIÓN ARTESANAL PARA EL RECURSO ANCHOQUETA Y SARDINA ESPAÑOLA ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO, AÑO 2026 AÑO 2026, LEY N° 21.752

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.051/2025, de esta Subsecretaría, distribúyese el aumento de fracción artesanal derivado de la ley N° 21.752 correspondiente a la pesquería de los recursos Anchoqueta (*Engraulis ringens*) y Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, conforme a la siguiente asignación regional:

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL AUMENTO DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, ÁREA DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO, AÑO 2026	Toneladas
<b>Cuota objetivo fracción artesanal, Ley 21.752</b>	<b>147.213</b>
Cuota objetivo Región de Arica y Parinacota-Tarapacá	98.454
Cuota objetivo Región de Antofagasta	26.835
Cuota objetivo Región de Atacama	9.259
Cuota objetivo Región de Coquimbo	12.665

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, miércoles 31 de diciembre de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2753132

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

